

Anexo 1f**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

Fecha: _____ de _____ del 20_____

Nombre del Plan:

--

Red de acceso:

Par de cobre		Fibra Óptica	
Coaxial		Analógico	X
Otros			

Tipo de Cuenta

Residencial		Corporativo	
Cibercafé		Otros tipos	

Velocidad (kbps): si existe velocidad máxima para acceso a internet en servidores internacionales y a través del NAP local, se debe especificar:

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	TIEMPO <input type="checkbox"/>	
Comercial de bajada		Comercial de subida	
Mínima efectiva de bajada		Mínima efectiva subida	

Nivel de Compartición (1:1,2:1,4:1,8:4) El

contrato incluye permanencia mínima:

Beneficios por permanencia mínima:

Servicios adicionales que se ofrece:

	SI	NO	Descripción
Cuentas de Correo Electrónico			No. De cuentas asignadas en servidor por cuenta (MB)
Otros servicios			

Tarifas (*) Valores a pagar una sola vez	\$ USD
Valor Instalación	

Plazo para instalar/ activar el servicio (horas /días)	
--	--

* Las tarifas no incluyen impuestos de ley

Valores pago Mensual:	\$ USD	Detalle otro valores	Valor (USD)
Valor mensual		ITEM	
Valor total		Total otros valores	
Sitio web para consultas de tarifas:			
Sitio web consulta calidad del servicio:			http://jjcomp.net.ec/index.php/servicios-internet
Notas:			http://jjcomp.net.ec/index.php/medidor-de-ancho-de-banda

PRESTADOR

ABONADO/SUSCRIPTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET

Anexo 1

1) PRIMERA.-

Lugar: _____ Fecha ____ de ____ 20____

Datos del Prestador:

Nombre/Razón Social:

Nombre Comercial:

Dirección:

Provincia:

Ciudad:

Cantón:

Parroquia:

No. Teléfono:

Ruc:

Correo Electrónico:

Datos del Abonado/Suscriptor:

Nombre/Razón Social: _____

Cedula/Ruc: _____ Email: _____ Dirección: _____

Provincia:

Ciudad:

Cantón:

Parroquia:

Dirección donde será prestado el servicio: _____

Teléfono: _____

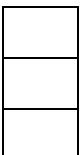
NO...

SI...

¿El abonado es de la tercera edad o discapacidad?

(En caso afirmativo, aplica tarifa preferencial de acuerdo al plan del prestador)

2) SEGUNTA.- Objeto: El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/ los siguiente(s) servicio(s), para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:



- ❖ Móvil Avanzado (SMA)
- ❖ Telefonía fija
- ❖ Valor Agregado
- ❖ Acceso a Internet
- ❖ Audio y video por Suscripción

Las condiciones de /los servicio(S) que el abonado va a contratar se encuentra detallada en el ANEXO N1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

3) TERCERA.- Vigencia del contrato: El presente contrato tendrá una duración de 12 MESES y entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para la facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio. Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que si el abonado/ suscriptor puede darlo por terminado únicamente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos 15 días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello este obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza. El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente a su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

SI... NO...

4) CUARTA.- Permanencia Mínima:

El abonado se acoge de permanencia mínima de 12 MESES en la prestación del SI... servicio NO...

contratado.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado /suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados y la devolución de los equipos recibidos que son propiedad de NN, hasta la terminación del contrato.

SI NO

5) QUINTA.- Tarifa y forma de pago: Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estarán determinada en la fecha de cada servicio, que constan en el Anexo 1 y el pago se realizada, de la siguiente forma:

- ❖ Pago directo en cajas del prestador del servicio
- ❖ Débito automático cuenta de ahorro o corriente
- ❖ Pago en ventanilla de locales autorizados
- ❖ Debito con tarjeta de crédito
- ❖ Transferencia vía medios electrónicos

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestad, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicarlo al prestador del servicio NN, con quince días

de anticipación. El prestador del servicio NN luego de haber sido comunicado, instrumentara la nueva forma de pago.

6) SEXTA.- Compra Arriendo de Equipos: Los equipos que se entrega al abonado o suscriptor son de propiedad de ITG como lo dice en el anexo 2 solo se cobra costo de instalación. En el momento que el abonado o suscriptor desee dar por terminado el contrato está en la obligación de realizar la devolución de los equipos.

7) SEPTIMA.- Uso de Información personal: Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora, salvo autorización y consentimiento expreso del abonado suscriptor, lo autorice mediante medios físicos o electrónicos como está conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la ley Organiza de Telecomunicaciones.

8) OCTAVA. - Reclamos y soporte técnico: el abonado/ cliente podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicio a través de los siguientes medios o puntos:

- ❖ Medios Electrónicos (<http://jjcomp.net.ec/index.php/servicio-tecnico>)

Oficina de atención al usuario: Calle Carlos Lozada quintana y Av. 19 de Mayo

- ❖ Horarios de atención de Lunes a Viernes (de 08:00 a 17:30) sábados y domingos (09:00 a 12:00)
- ❖ Teléfono: 0960942867 - 0997766267

Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, el abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención.

- ❖ Atención presencial: Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL
- ❖ Pbx-Matriz 593-02-2947800
- ❖ Call Center (1800-567567)
- ❖ Web Site: <Http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket>
- ❖

9) NOVENA. - Normativa Aplicable: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados /suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

10) DECIMA. - Controversias: Las diferencias que serían de la ejecución del presente contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que correspondan. El abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes. No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, se así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa. El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor-no implica a empresas públicas prestadoras de servicios de telecomunicaciones) Firma de aceptación-sujeción a arbitraje: Si... NO...

11) DECIMA PRIMERA. – Causales y mecanismos de terminación del contrato.- Los firmantes de este contrato se acogen a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 14) de la Norma Técnica que Regula las condiciones Generales de los Contratos de adhesión, del contrato negociado con clientes, y del empadronamiento de abonados y clientes.

11) DECIMA SEGUNDA. - Anexos: Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 que contiene las (condiciones particulares del Servicio), así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

12) DECIMA TERCERA. - Notificaciones y Domicilio: Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la clausura primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectué.

13) DECIMA CUARTA. - Empaquetamiento de Servicios:

La contratación incluye empaquetamiento de servicios Si...

NO...

Especificar los servicios del paquete y los beneficios para cada uno,
incluyendo las tarifas aplicables:

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con NN en tres ejemplares del

mismo tenor en la ciudad de La Maná a los _____ días del mes de _____ del año _____

PRESTADOR

ABONADO/SUSCRIPTOR